

CONTRATO DE ENSEÑANZA ANUAL 2021

Rogamos leer detenidamente el contenido de la presente

Entre el Sr/ra., en carácter de progenitor / tutor / responsable del/de la alumno/a , con DNI N° , domicilio electrónico en@..... y domicilio real en , y el Colegio La Salle Buenos Aires DGEGP A-20, representado por el Hno. Nicolás CHAMORRO, en su carácter de Representante Legal, con DNI N° 28.795.045, domicilio electrónico en dirgral@lasalleba.edu.ar y domicilio real sede en Riobamba 650 CABA. Solicitando el primero la inscripción del/de la alumno/a para cursar el Ciclo Lectivo 2021 sala/grado/ciclo/año del nivel , y manifestando que tanto él/ los firmante/s como el/los alumno/s declaran conocer y aceptar el presente Contrato, el Ideario del Colegio, sus Normas de Convivencia y su Proyecto Institucional (PEI), declarando haberlo leído y comprometiéndose solidariamente a cumplirlos y a hacerlos cumplir.

MATRICULACIÓN

1. **La matriculación del alumno se hace efectiva una vez cumplidos todos los requisitos formales inherentes a la inscripción** (rendimiento y aprobación pedagógica de niveles, grados o cursos, conducta, entrega de documentación en los plazos y formas que fueran solicitados y la concurrencia a las entrevistas que se dispusieren, normas administrativas, libre deuda para los alumnos nuevos). Hasta tanto se cumplan las condiciones precedentes, el pago realizado tiene el carácter de **reserva de vacante**, no encontrándose inscripto como alumno hasta no cumplimentar dichas pautas.
2. Reunidos todos los requisitos establecidos entre las partes, **el Contrato de Enseñanza tiene una vigencia anual**, extendiéndose exclusivamente durante **todo el ciclo lectivo 2021**.
3. **El valor de la matrícula para el ciclo lectivo 2021 es el que se informa a continuación y tiene vencimiento el día 15 de febrero de 2021 para alumnos regulares.** Las formas de pago y presentación del presente contrato se notifican en el mes de julio. Es requisito para efectivizar la matrícula que **no se registren deudas** con la Institución a la fecha anteriormente mencionada. **El incumplimiento en el pago de esta matrícula en los plazos prefijados habilita al Colegio a disponer de inmediato de la vacante, considerando que se desiste de la misma.**

NIVEL	VALOR
Inicial - 2 años - Jornada Simple	\$ 20.475.-
Inicial - 2 años - Jornada Doble	\$ 22.445.-
Inicial - 3 años - Jornada Simple	\$ 22.995.-
Inicial - 3 y 4 años - Jornada Completa	\$ 26.140.-
Inicial Preescolar - 5 años - Jornada Completa	\$ 26.780.-
Primario - 1º a 3º grado	\$ 30.775.-
Primario - 4º y 5º grado	\$ 32.630.-
Primario - 6º y 7º grado	\$ 34.010.-
Secundario – 1º a 3º año	\$ 38.275.-
Secundario - 4º a 5º año	\$ 39.200.-

4. **En caso de desistir de la reserva de vacante abonada, los padres pueden solicitar su reintegro en forma fehaciente a la administración hasta el día 30 de diciembre de 2020**, previa notificación a la secretaría del nivel. El reintegro se efectúa por el valor real pagado mediante transferencia bancaria debiendo informar los datos bancarios en la misma notificación, no contemplándose actualización alguna y en el caso de existir deuda en la Cta. Cte. se aplicará a la misma. Vencido dicho plazo, no se realizan devoluciones, excepto que el desistimiento se produzca por decisión de la Institución.
5. **Forma de Pago:** la matrícula 2021 para la reinscripción de los alumnos se hará en 6 (seis) cuotas a partir del mes de septiembre, con todos los medios de pago habituales.
6. Para los **alumnos ingresantes (Nuevos)** al ciclo lectivo 2021, una vez finalizado el proceso de admisión, podrán abonar el valor de la matrícula según estas opciones, teniendo en cuenta que la matrícula debe estar abonada en su totalidad al día 10 enero 2021:
 - Ingresando antes de noviembre 2020 en tres cuotas iguales y consecutivas tomando el valor total de la matrícula 2021.
 - Si ingresa en diciembre 2021 podrá abonar en dos cuotas iguales y consecutivas al valor total de la matrícula 2021.

SERVICIO EDUCATIVO GENERAL

1. El arancel anual por el servicio educativo, mantenimiento y materiales para el ciclo lectivo 2021 se abonará en **10 cuotas iguales y consecutivas, de febrero a noviembre, con vencimiento el día 10** de cada mes y una cuota anual de matrícula pagadera según se menciona en apartado tercero.
2. **Los aranceles escolares se incrementan** a lo largo del año en el caso de **producirse incrementos en los salarios del personal**. La actualización de las cuotas, en caso de existir, entrará en vigencia a partir del mismo momento en que se establezca la modificación mencionada anteriormente. En consecuencia, **se aplicará la actualización sobre las cuotas vencidas que no hubieran sido canceladas**. El Colegio puede incluir en sus aranceles cuotas complementarias siempre y cuando exista autorización de la Dirección General de Escuelas o autoridad de aplicación.
3. **Los valores de los aranceles para el ciclo lectivo 2021** se informarán vía nota antes del 30 de septiembre del presente año.
4. El Colegio **se reserva el derecho de trasladar al arancel en su exacta incidencia**, el mayor costo por creación de nuevos impuestos que lo graven, o por la pérdida de exenciones vigentes al día de la fecha.
5. Con respecto a la **cuota de materiales**, se estipula un valor anual por alumno, que se factura en 10 cuotas desde febrero a noviembre. Para alumnos que ingresen luego del inicio de clases, se cobrará el valor de las cuotas que se hayan facturado hasta el momento. En el caso de los alumnos que se den de baja del contrato, se cobrará el proporcional restante.
6. **Mensualmente se remiten las facturas** respectivas para realizar los pagos e información de aranceles. No obstante, **la no recepción de las mismas no justifica la falta de pago en término**.
7. Los aranceles correspondientes al ciclo lectivo **2021 pueden ser abonados a través de Pago mis cuentas, MercadoPago, adhesión al débito automático con tarjeta de crédito Visa o por débito directo CBU**. Asimismo, **pueden realizarse los pagos en tesorería** del establecimiento, pero únicamente con tarjetas de débito, crédito y/o cheques personales a nombre de la institución, **no aceptándose pagos en efectivo**.
8. **El establecimiento puede, por decisión unilateral, bonificar las cuotas**, atento a los lineamientos y condiciones que la Institución fije. Asimismo, tiene derecho a eliminar en cualquier momento tales

bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

9. **La ausencia del alumno por cualquier causa, ya sea justificada o injustificada** (enfermedad, fuerza mayor, huelga, abandono, emergencias sanitarias u otras), **no da lugar a deducción en los aranceles** o sumas adeudadas.
10. **La reducción horaria justificada en beneficio del alumno, no da lugar a deducción en los aranceles** o sumas adeudadas.
11. Se recuerda que, a los efectos legales, con independencia de que esta matrícula sea firmada por uno solo de los progenitores o tutores, **ambos son responsables solidarios frente al pago de los aranceles** escolares y demás obligaciones económicas asumidas.
12. Las partes otorgan a los correos electrónicos brindados en el encabezamiento el **carácter de domicilio especial** en los términos del art. 75 CCyCN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
13. El incumplimiento del pago en término, genera un **recargo por mora** equivalente al interés fijado por los intereses por mora en el pago de las obligaciones tributarias y previsionales, que se fijarían a partir de abril de 2019 de forma que en el mes de julio 2020 equivale a un **(2,76 % mensual)**. Esto será actualizado a medida que cambie desde la AFIP.
14. **En caso de morosidad acumulada, sin necesidad de comunicación previa, la deuda se deriva** al Centro de Cobranzas Sconfianza, autorizado por el Colegio La Salle - Buenos Aires, a realizar los trámites para el cobro de los mismos, **debiendo abonar los intereses y honorarios** que se generen por dicha gestión.
15. Se informa que **los niveles del servicio educativo no perciben aporte estatal**, exceptuando el Secundario de Educación Especial, cuyo Plan de Formación Socio-Laboral percibe un aporte del 80 % (ochenta por ciento).
16. Los demás **conceptos optativos** se incluyen en la factura, una vez realizada la inscripción para esos rubros. En el caso de baja del servicio se deberá notificar al nivel y a la administración de forma fehaciente.
17. El Colegio **puede cambiar** de salas, cursos o divisiones a los alumnos ya sea por razones de reorganización, condiciones pedagógicas o convivenciales.
18. Se deja expresa constancia que este establecimiento **no brinda el servicio de transporte escolar** ni percibe suma alguna por este concepto. La relación contractual y comercial por este servicio queda limitada entre los progenitores o tutores responsables y transportistas privados, los que no tienen vinculación de ningún tipo con la Institución.
19. **Se debe notificar** de forma fehaciente, AL SECTOR DE TESORERÍA Y LA SECRETARIA DEL NIVEL CORRESPONDIENTE la determinación de disolver el presente contrato educativo, cualquiera fuera la causa que lo determinase.
20. Cada RESPONSABLE PARENTAL debe **velar por el cumplimiento** del horario de actividades escolares por parte del alumno.

Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que posee carácter de título ejecutivo, conforme a la reglamentación vigente y que se considera suscripto por la Institución con la admisión del alumno/a, constituimos domicilio especial en el citado al pie de la presente, donde se tiene por válidas las notificaciones, y nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Este contrato tiene validez sólo acompañado de la ficha de matriculación debidamente completada y firmada.

Autorizo que el (Colegio) habilite la aplicación Gmail y las correspondientes aplicaciones de GSuite en la cuenta de Google para Centros Educativos de mi hijo/a bajo el dominio @lasalle(colegio).edu.ar

Declaramos conocer y aceptar las condiciones de matriculación y aranceles para el ciclo lectivo 2021.

Fecha: /
/.....

.....
.....
Firma progenitor/ Tutor
responsable 1

.....
.....
Aclaración

.....
.....
DNI

.....
.....
Firma progenitor / Tutor
responsable 2

.....
.....
Aclaración

.....
.....
DNI

Hno. Nicolás Chamorro
APODERADO LEGAL
DNI 28.795.045